

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 16 de diciembre de 1966, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, para cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 101° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 845, que nombra al Capitán de Navío Arturo Bordas Betances, M. de G., Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas y al Capitán de Navío Felipe A. Rivas Perdomo, M. de G., Director de Logística de la Marina de Guerra.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 845

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Capitán de Navío Arturo Borda Betances, M. de G., queda nombrado Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Felipe Alejandro Rivas Perdomo, M. de G.

Art. 2.—El Capitán de Navío Felipe Alejandro Rivas Perdomo, M. de G., queda nombrado Director de Logística de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Moisés Eleodoro Cordero Puente, M. de G.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 846, que nombra a los Administradores Generales del Banco Agrícola de la República Dominicana y del Banco de Reservas de la República Dominicana, Miembros de la Comisión encargada de elaborar el programa de actividades a seguir durante el "Año del Desarrollo, 1967".

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 846

VISTO el Decreto Nº 642, de fecha 2 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Los Administradores Generales del Banco Agrícola de la República Dominicana y del Banco de